

RESOLUCIÓN No 000370

03 MAY 2019

“Por medio de la cual se ajustan y modifican los Manuales Específicos para empleos de la planta global de la Institución Universitaria de Envigado”

LA RECTORA

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Acuerdo Consejo Directivo 004 de 2019, y, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 785 de 2005.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 785 de 2005, las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.
2. Que en el Artículo 13 y artículo 15 del citado decreto se establece en los manuales específicos de funciones, las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos en las entidades territoriales; las nomenclaturas, clasificación y código, que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.
3. Que el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, reglamentario del Decreto Ley 785 de 2005, manifestó que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en



igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

4. Que le corresponderá a los organismos y entidades de orden territorial, a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño, tal como lo señala el Artículo 5° del Decreto 2484 de 2014.
5. Que el Decreto 815 de 2018, modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, donde se identificarán las competencias que deben acreditar o desarrollar quienes estén vinculados a la administración pública, donde se agrupan en: transversales, directivas y profesionales, por el cual la Institución adopta dichas competencias para los manuales de funciones de la Institución.
6. Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad legal que regula la materia y a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario ajustar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos adscritos a la Planta global de la Institución Universitaria de Envigado.
7. Que mediante el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, compilatorio de lo relativo a la función pública, se estableció: *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”*.
8. Que mediante el artículo séptimo del Acuerdo del Consejo Directivo 004 del 28 de marzo de 2019 se facultó a la Rectoría para establecer los manuales de funciones y competencias de los cargos nuevos; así mismo, para



GP 185-1



SC 7191-1



modificar los manuales que sean necesarios con ocasión del traslado de dependencias y/o cargos. Todo lo anterior de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

9. Que en consecuencia se deben realizar ajustes, modificaciones a los manuales de funciones, por cambio en la planta global de la Institución y la necesidad del servicio en la Institución.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar los manuales específicos de funciones y de competencias laborales para empleos de los niveles: Asesor, Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial. De acuerdo con la parte motiva.

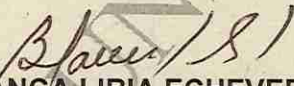
Las funciones deberán ser cumplidas por el funcionario con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos de la Institución Universitaria de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el presente acto administrativo es parte integral de los respectivos manuales de funciones según el nivel del empleo, para efectos de la publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Envigado, a los 03 MAY 2019

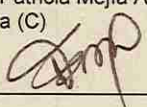
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

Elaboró: Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe  
Gestión Humana (C)

Firma



Revisó: Nelson Enrique Monsalve.  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Firma



Aprobó Rainiero Alexander  
Gonzalez Castro.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma




[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)